



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 034-2026-UNCA-P

Huamachuco, 27 de abril de 2026

VISTO: La Carta N° 00216-2026-DGA-UNCA, de fecha 10 de abril de 2026, Carta N° 002-2026-ERCC-UEI-UNCA, de fecha 07 de abril de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, quedando integrada por: el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Presidente; Dr. LUIS MIGUEL MORAN YAÑEZ, en el cargo de Vicepresidente Académico; y el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de los servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, estableciendo como ente rector a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el cual establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final que: *"la implementación e incorporación de metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información a que se refiere el numeral 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 se realiza de manera progresiva y que, para tal efecto, la DGPMI del MEF aprueba las disposiciones necesarias para la adopción de los aplicativos informáticos y la generación de capacidades"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, que comprende -entre otros- la medida de Política 1.2: Plan BIM, la cual plantea la adopción progresiva del BIM en el sector público. Asimismo, plantea los criterios para las fases de formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento del ciclo de la inversión en proyectos intensivos en infraestructura; con el fin de mejorar la transparencia, calidad, eficiencia y rentabilidad social de la inversión pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 289-2019-EF modificado por el Decreto Supremo N° 108-2021-EF, se aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de metodologías BIM en los procesos de la inversión pública por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado por el Decreto Legislativo N° 1252;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0019-2025-EF/63.01, de fecha 12 de diciembre de 2025, se aprueba documentación técnica referida a BIM como "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión", y se deroga la Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, que aprobó los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión";

Que, con Resolución de Presidencia N° 017-2025-UNCA-P, de fecha 19 de marzo de 2025, se conformó el Equipo de Trabajo BIM de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, encargada de liderar el proceso adopción e implementación de la metodología Building Information Modeling (BIM) en la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, a través de la Carta N° 002-2026-ERCC-UEI-UNCA, de fecha 07 de abril de 2026, el Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la actualización de la Resolución de Presidencia N° 017-2025-UNCA-P, de fecha 19 de marzo de 2025, con el propósito de reflejar las nuevas disposiciones establecidas en los nuevos lineamientos y garantizar la continuidad de la implementación de adopción progresiva de la metodología BIM en la institución;

Que, los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión", tienen como objetivo establecer directrices que las entidades o empresas públicas deben de cumplir sobre la planificación, implementación, medición, seguimiento y retroalimentación de la adopción de Building Information Modeling (BIM) en las fases del Ciclo de Inversión del Sistema Nacional de Programación

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RP N° 034-2026-UNCA-P, pág. 2

Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), ampliando periódicamente el alcance de la adopción de la metodología de manera progresiva;

Que, el numeral 3.2 de los “Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión”, establece lo siguiente: (...) *La conformación del Equipo Líder BIM, así como la determinación de sus facultades, se aprueba a través de una resolución emitida por el titular de la organización (o de quien haga sus veces) o, en su defecto, a través del acta de sesión correspondiente, en caso la adopción de BIM se realiza en una entidad o empresa pública, o por el funcionario de mayor autoridad o jerarquía de la organización en caso la adopción se realiza en un órgano desconcentrado, dirección regional, programa o proyecto especial;*

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la Resolución de Presidencia N° 017-2025-UNCA-P, de fecha 19 de marzo de 2025, de conformidad con los nuevos Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Equipo de Trabajo BIM de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, encargada de liderar el proceso adopción e implementación de la metodología Building Information Modeling (BIM) en la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, se encuentra integrado por los siguientes profesionales:

UNIDAD FUNCIONAL	ROL
Presidente de la Comisión Organizadora	Presidente
Unidad Ejecutora de Inversiones	Secretario Técnico
Dirección General de Administración	Miembro
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro
Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Unidad Formuladora	Miembro
Unidad de Abastecimientos	Miembro
Unidad de Servicios Generales	Miembro
Unidad de Recursos Humanos	Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- El Equipo Líder BIM de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, tiene las siguientes funciones:

- Gestionar la inclusión de la actividad operativa “Planificar e implementar la adopción progresiva de la metodología BIM” en el Plan Operativo Institucional (POI) anual y multianual, bajo la responsabilidad de la Gerencia General, Secretaría General, Gerencia General Regional, Gerencia Municipal o la unidad que haga sus veces, con el fin de asegurar la oportuna asignación de recursos para cumplir con los Lineamientos BIM. Esta actividad se gestionará bajo las partidas presupuestales existentes de la organización.
- Realizar y aprobar el diagnóstico situacional para la adopción de BIM en la organización.
- Definir el alcance, objetivos e indicadores de la adopción de BIM en la organización.
- Conducir la gestión de los riesgos y oportunidades sobre la adopción de BIM.
- Formular y proponer el Plan de implementación de BIM.
- Coordinar la asignación de recursos y presupuesto en las adecuaciones internas que generen una capacidad de gestión necesaria para aplicar el proceso de Gestión de la Información BIM en el desarrollo de inversiones públicas.
- Supervisar y revisar el cumplimiento del Plan de implementación de BIM para evaluar su planteamiento técnico, eficacia y alineación continua con la planificación estratégica de la organización.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RP N° 034-2026-UNCA-P, pág. 3

- h) Elaborar, aprobar y mantener actualizado un cronograma de trabajo a alto nivel para la adopción progresiva de BIM.

ARTÍCULO CUARTO.- El Equipo de Trabajo BIM cuenta con una secretaría técnica que está a cargo de la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y tiene a su cargo lo siguiente:

- a) Proponer al Equipo Líder BIM las acciones y plazos para realizar el diagnóstico situacional para la adopción de BIM, definir el alcance, objetivos e indicadores de la adopción de BIM, identificar, analizar, evaluar y planificar el tratamiento de riesgos y oportunidades sobre la adopción de BIM y formular y aprobar el Plan.
- b) Coordinar la ejecución del cronograma de trabajo a alto nivel sobre la adopción progresiva de BIM.
- c) Monitorear los indicadores establecidos en el Plan de implementación de BIM.
- d) Realizar seguimiento a la ejecución del Plan de implementación de BIM.
- e) Reportar periódicamente al Equipo Líder BIM los resultados del monitoreo de los indicadores y del seguimiento a la ejecución del Plan de implementación de BIM, y las acciones necesarias para corregir y prevenir desviaciones identificadas, aprovechar oportunidades y realizar una adecuada ejecución del Plan de implementación de BIM, así como de la aplicación progresiva de BIM en el desarrollo de inversiones.
- f) Proponer anualmente al Equipo Líder BIM la ampliación del alcance de la adopción de BIM de acuerdo al criterio de progresividad.
- g) Realizar reuniones periódicas de trabajo con la DGPMI del MEF para retroalimentar el proceso de adopción progresiva de BIM.
- h) Reportar periódicamente a la DGPMI del MEF los avances sobre la adopción de BIM.
- i) Brindar asistencia administrativa al Equipo Líder BIM.
- j) Convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias mediante comunicaciones virtuales y/o escritas, por encargo, del/de la Presidente/a del Equipo Líder BIM.
- k) Otras que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del Equipo Líder BIM.

ARTÍCULO QUINTO.- El Equipo de Trabajo BIM se instala en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Las sesiones del Equipo de Trabajo BIM se realizan como mínimo una vez al mes, con un quórum de la mitad más uno del total de miembros, para lo cual se debe suscribir, en cada una de ellas, las actas correspondientes, conteniendo la fecha, hora de inicio y término de la sesión, lista de asistentes, temas tratados y acuerdos adoptados.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER que, todos los órganos y unidades orgánicas brinden al Equipo de Trabajo BIM, en el marco de sus competencias, el soporte necesario para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión a cargo de la organización, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Equipo de Trabajo BIM de la UNCA, y Funcionario responsable de actualización del portal de transparencia de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Ms. Jean Eberly Cruz Iglesias
SECRETARÍA GENERAL (a)